

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Bancolombia.
Demandado: Juan Carlos Álvarez Grisales.
Rad: 170424089-002-2022-00084-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, primero (1o) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 373

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por el BANCO BANCOLOMBIA NIT: 890.903.938-8 en contra del señor JUAN CARLOS ALVAREZ GRISALES C.C. 9.763.291; se realiza por secretaría la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada, como en este proceso los gastos comprobados suman CERO PESOS M/CTE (\$0 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.612.300 M/CTE). El valor de las costas será entonces de UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.612.300 M/CTE)

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas. De igual forma, se REQUIERE a la parte demandante para que presente la Liquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 081 del 2 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60a9004b34ed5b000120e9215dd55e5d3930e92c4d502b79c3970303524e9da**

Documento generado en 01/06/2023 05:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>